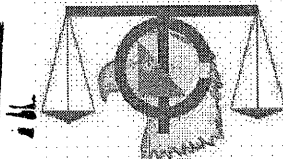




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 06 DIC 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 258/2011 caratulado
"S/ INCORPORACION DE AUDITOR MEDICO PARA EL TCP" y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 127° de la Ley Provincial N° 495, todos los cargos deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes.

Que por su parte, el artículo 21 de la citada ley, conforme modificación introducida por Ley Provincial 699, autoriza a este Tribunal a incorporar auditores de otras disciplinas profesionales, quienes deberán poseer título profesional extendido por universidad nacional u otra autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y deberán acreditar una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a los tres (3) años.

Que en tal marco, mediante Resolución Plenaria N° 370/2011 se modificó la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno-, incorporando el artículo 19 BIS, mediante el cual se crea en el ámbito del Tribunal, el "Área de Auditoría Médica", conforme requisitos y funciones previstas en su Anexo I.

Que la precitada norma dispone que: *"Los Auditores Médicos, dependerán del Cuerpo Plenario, y deberán poseer título profesional de Médico extendido por universidad nacional u otra autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, y acreditar una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a los tres (3) años". "Sus funciones serán: 1) Asistir al Auditor Fiscal, en las funciones de control preventivo y/o posterior, a través del control de auditoría propio de su incumbencia médica, en relación a las prestaciones facturadas a organismos estatales y/o jurisdicciones ministeriales vinculadas a la salud, conforme normativa propia de la jurisdicción u organismo auditado, marco prestacional que correspondiere y nomencladores arancelarios vigentes. 2) Asesorar en temas inherentes a su incumbencia profesional, al Cuerpo Plenario y al Auditor Fiscal, en todo aquello que se le requiera, y específicamente en actuaciones de contrataciones y/o convenios suscriptos por el estado a través de sus jurisdicciones u organismos asistenciales, con prestadores de salud, analizando las codificaciones de prestaciones médicas -prácticas y consultas-, en cuanto a conceptos y valores estipulados en*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

nomenccladores arancelarios en vigentes. 3) Realizar auditorías médicas. 4) Proponer al Cuerpo Plenario, las normas, procedimientos y métodos de auditoría médica que correspondiere aplicar. 5) Fiscalización del personal y control de ausentismo. 6) Toda otra función que el superior le encomiende".

Que la Dirección de Administración del Tribunal informó, que de acuerdo a la modificación de la planta de personal aprobada por Resolución Plenaria N° 297/2011, se cuenta con partida presupuestaria y con una vacante para incorporar un profesional de otra disciplina.

Que atento todo lo expuesto, resulta procedente efectuar el pertinente llamado para incorporar personal profesional médico para el "Área de Auditoría Médica", categoría de revista A3 del Escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria N° 121/11, cuyo básico asciende a la suma de Pesos (\$ 11.365,03).

Que en consecuencia, corresponde establecer las competencias técnicas a solicitar a los postulantes y los requisitos que deberán cumplir al momento de su inscripción, como así también, los procedimientos de selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en la evaluación de los requisitos y del procedimiento a cumplir, se han tenido en consideración, además de los parámetros previstos en las Acordadas pertinentes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, aquellos que resultan de la Resolución del Ministerio de Salud N° 286/08, que establece los mecanismos y procedimientos de selección para la incorporación de profesionales en el área correspondiente al Ministerio de Salud.

Que previo a la emisión de la presente, y a los efectos de establecer la integración de la Comisión Evaluadora de los postulantes, se solicitó, atento la especialidad de la materia a concursar, la colaboración de la Dirección del Hospital Regional de Ushuaia y de la Municipalidad de Ushuaia, a través de su Dirección de Medicina Ocupacional y Seguridad e Higiene -área de reconocimientos médicos del personal del Tribunal de Cuentas-.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para incorporar personal profesional en el Área de Auditoría Médica, a efectos de cubrir un (1) cargo de Auditor Médico, con categoría de revista A3 del Escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria Nº 121/11, ello en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Establecer los requisitos que deberán acreditar los postulantes al momento de la inscripción, el cronograma de inscripción y los procedimientos de selección, puntuación e impugnación que rigen en el presente concurso, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

ARTICULO 3º: Disponer que la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por el Dr. José R. TORINO -Jefe División Auditoría Médica Interna HRU-, el Dr. Rubén RAFAEL -Director de Medicina Ocupacional y Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Ushuaia- y el C.P. David Ricardo BEHRENS -Auditor Fiscal de este Tribunal asignado a la Delegación del I.P.A.U.S.S.-.Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º: Aprobar el edicto que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos locales (de la ciudad de Ushuaia y de la Ciudad de Río Grande) durante dos días.

ARTICULO 5º: Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha área verificará el cumplimiento de los requisitos que se deben cumplir al momento de la inscripción previstos en el punto B apart. V del Anexo I de la presente, y una vez ordenada la documentación por postulante, deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de selección de los postulantes.

ARTICULO 6º: Notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar dando amplia difusión, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 437 / 2011.-

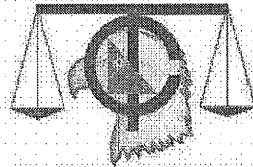
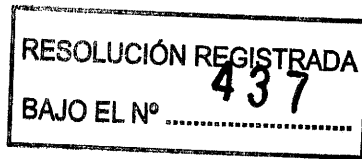
T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B.:

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO I

RESOLUCION PLENARIA N° 437/2011

OBJETO: Cubrir un (01) cargo de Auditor Médico - Categoría A3 del Escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria N° 121/11, cuyas funciones resultan previstas en los incs. 1), 2), 3) y 4) del artículo 19 bis de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno- y su básico asciende a la suma de Pesos (\$ 11.365,03).

A: REQUISITOS (*)

- 1) Ser argentino o naturalizado con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer título de Médico expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Contar con un mínimo de TRES (3) años de ejercicio de la profesión.
- 4) Acreditar especialidad y/o experiencia en auditoría médica -requisito no excluyente-.

(*) Ver además: Punto B – V-: Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción.

B) VALUACION

Puntaje Total: **CIEN (100) puntos.**

I- Evaluación de antecedentes: Una vez finalizado el lapso establecido para la recepción de la documentación pertinente -Título, DNI y Curriculum Vitae-, y ordenada y clasificada la misma por parte de este Tribunal, se remitirán los antecedentes a la Comisión Evaluadora, para su evaluación, merituación y pedido de referencias a las instituciones en las que se hubiesen desempeñado, si resultare necesario. Por esta instancia, se podrá otorgará hasta un máximo de ochenta **(80) puntos**, discriminando los estudios de grado, postgrado y otros antecedentes de la siguiente manera:

- Título de médico: Treinta (30) puntos.
- Especialidad en auditoría médica: Veinte (20) puntos.
- Otros antecedentes: hasta Treinta (30) puntos.

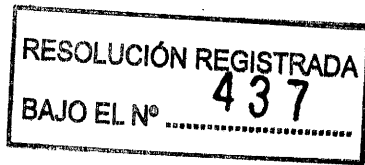
(Antecedentes a meritar: La calificación de los antecedentes la llevará a cabo la Comisión Evaluadora, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes; y, salvo error material, será irrecurrible. Dentro de este ítem se tendrá en cuenta la

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Elena Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

formación de posgrado, la experiencia pública y privada, las especializaciones y estudios, la actividad docente, las publicaciones y premios recibidos y cualquier otro antecedente no contemplado en los rubros anteriores y que a criterio de la Comisión Evaluadora, conforme informe fundado, merezca ser considerado. En todos los casos, serán tenidos especialmente en cuenta aquellos que tengan directa relación con la función del cargo concursado.)

II.- Entrevista: A partir de la evaluación de antecedentes se convocará a una entrevista a los postulantes, ante la Comisión Evaluadora, en día y horario a confirmar, en la cual se abordarán los temas que resultan de las funciones previstas en el artículo 19 bis de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno-. Por esta instancia, podrá acordarse hasta un máximo de veinte **(20) puntos.** (*)

(*) La entrevista podrá ser presenciada por los Señores Miembros del Tribunal.

III- Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la evaluación de los antecedentes y las entrevistas que correspondan y calificará dichas instancias con el puntaje indicado *ut supra*. (punto B-I-II).

El puntaje correspondiente a la merituación de antecedentes (máximo ochenta (80) puntos), junto al puntaje correspondiente entrevista (máximo veinte (20) puntos), se sumarán, estableciendo de tal modo el "**Orden de mérito**" de los concursantes. Los tres primeros del listado integrarán una terna, en base a la cual el Plenario de Miembros resolverá la designación del cargo concursado, llevando a cabo una entrevista, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

IV.- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) Contra la resolución que establece el "**Orden de mérito**" y la composición de la terna, podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días; el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el "**Orden de mérito**", ésta se notificará a todos los integrantes del listado. Si tal modificación alterara la integración de la terna, sólo los ternados podrán

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 437



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

impugnarla. En tal caso, tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración contra ésta última resolución. En tal supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

2.- Los resultados finales de los concursos, podrán ser tenidos en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del Orden de Mérito.

3.- Remisión general.

Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego -Ley Provincial N° 141-.

V- Calendario y requisitos de inscripción.

Inscripción: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante **NOTA** dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, a partir del **Miércoles 07 de Diciembre y hasta el Miércoles 14 de Diciembre de 2011** inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., debiendo presentar Currículum Vitae, con copia certificada de todos los antecedentes que intente hacer valer (Títulos, especializaciones, certificaciones laborales, cursos, etc.), o en su caso, con originales y copia simple para su certificación. Se deberá acompañar como requisito de admisibilidad, fotocopia certificada del Título profesional, expedido por Universidad reconocida por el Estado, el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los Ministerios de Educación e Interior de la Nación, y fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad. Sólo se computarán aquellos antecedentes cumplidos y acreditados a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, **constituir domicilio** a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituir domicilios en oficinas públicas.

La Entrevista ante la Comisión Evaluadora, tendrán lugar en la Sede del Tribunal sita en Calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, en día y horario que se comunicará oportunamente en el domicilio constituido.

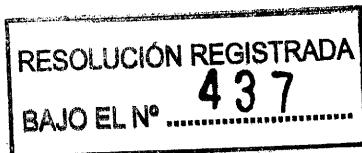
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO II
RESOLUCION PLENARIA N° 437 2011.-

COMUNICADO

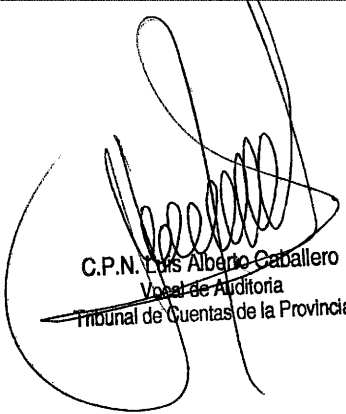
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE AUDITOR MEDICO – CATEGORIA A3 DEL ESCALAFON VIGENTE, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

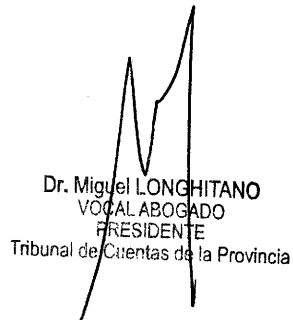
SON REQUISITOS SER ARGENTINO Y POSEER EL TITULO DE MEDICO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO, CON TRES AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESION, PREFERENTEMENTE CON ESPECIALIDAD y/o EXPERIENCIA EN AUDITORIA MEDICA.

LA INSCRIPCION SE EFECTUARÁ PERSONALMENTE O POR CORREO, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL CUERPO PLENARIO, DEBIENDO ACOMPAÑAR CURRÍCULUM VITAE Y FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TITULO PROFESIONAL Y DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

LOS INTERESADOS PODRAN RECABAR INFORMACION Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELEFONOS 02901-421041, 421705, 422420 EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

FECHA DE INSCRIPCION: DEL MIERCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2011 AL MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2011, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia